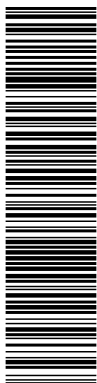


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO DIABETICOS HUELVA	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 18-12-2017
OTROS DATOS Código para validación: SF5L2-77E1A-9JTND Fecha de emisión: 18 de enero de 2018 a las 12:10:50 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 20/12/2017 11:30 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2017 11:39 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531908 SF5L277E1A9JTND09FA516A189AFCB1E909F48ED46E3D9243B92D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y
LA ASOCIACIÓN DIABÉTICOS DE HUELVA**

En Huelva, a de de 2017

INTERVIENEN

De una parte D. Gabriel Cruz Santana, en calidad de Iltmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelva.

Y de la otra, D. Manuel Quesada Gómez, en calidad de Presidente de la Asociación Huelva Diabetes, con C.I.F. G-21225719 y domicilio en Calle Hermanos Maristas, Portal E, local 8.

EXPONEN

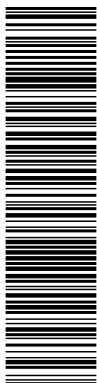
PRIMERO. El Ayuntamiento de Huelva viene realizando una tarea de promoción y desarrollo de actividades sociales en nuestra ciudad.

SEGUNDO. La Asociación Huelva Diabetes, desarrolla su labor en cuanto a la atención a las personas que padecen esta enfermedad y la problemática que ella acarrea.

TERCERA. Que la citada entidad ha presentado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, un Proyecto para la colaboración de ambas entidades a favor del colectivo de personas afectadas.

CUARTO. Que habiendo solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva la ayuda necesaria para atender las tareas expuestas anteriormente, es por lo que, ambas

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO DIABETICOS HUELVA	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 18-12-2017
OTROS DATOS Código para validación: SF5L2-77E1A-9JTND Fecha de emisión: 18 de enero de 2018 a las 12:10:50 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 20/12/2017 11:30 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2017 11:39 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531008 SF5L2-77E1A-9JTND-09FA516A189AFCB1E909F4BED46E3D9E43B92D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

entidades de común acuerdo al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvención y de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal firman el presente convenio que se registrará por las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERO. La Asociación Huelva Diabetes seguirá prestando servicios de atención al colectivo de personas que padecen esta enfermedad y su problemática consiguiente.

SEGUNDA. El periodo de vigencia del presente Convenio será de 1 año, salvo denuncia expresa por alguna de las partes en un plazo de 2 meses antes de la expiración del mismo.

TERCERA. El coste total de la actividad subvencionada asciende a 2.500,00 euros, si bien el ayuntamiento de Huelva realizará una aportación económica a la Asociación Huelva Diabetes que será de 2.000,00 EUROS (DOS MIL EUROS) para el mantenimiento de dicha Asociación, siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse además el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia , conforme a lo establecido en los presupuestos de este ayuntamiento.

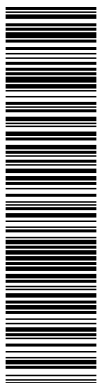
Forma de Justificación:

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa.

La cuenta Justificativa deberá contener:

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO DIABETICOS HUELVA	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 18-12-2017
OTROS DATOS Código para validación: SF5L2-77E1A-9JTND Fecha de emisión: 18 de enero de 2018 a las 12:10:50 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 20/12/2017 11:30 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2017 11:39

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531008 SF5L2-77E1A-9JTND-09FA516A189AFCB1E909F48ED46E3DF2E43B9D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

6) Plazo y Forma de Presentación de la Justificación:
 El gasto elegible será el gasto efectivamente realizado.
 El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.
 La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad., mediante la presentación de la cuenta justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

7) Libros y Registros Contables:
 El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

8) Actuaciones de comprobación y control.
 Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente.

